

**Bases del concurso de tesis de
pregrado en el ecosistema I+D+i+e 2022-
UNCP**

Aprobado con Resolución N° 1612-CU-2022

CONTENIDO

| | | |
|------|--|----|
| 1 | ASPECTOS GENERALES | 2 |
| 1.1 | Marco Legal..... | 2 |
| 1.2 | Bases del Concurso..... | 2 |
| 1.3 | Definiciones | 2 |
| 1.4 | Objetivos | 3 |
| 1.5 | Modalidades de Investigación..... | 3 |
| 1.6 | Conformación del equipo de investigación..... | 4 |
| 1.7 | Resultados esperados | 4 |
| 1.8 | Elegibilidad | 5 |
| 1.9 | Documentos de Postulación | 5 |
| 1.10 | Vacantes y Financiamiento | 6 |
| 1.11 | Proceso de Postulación..... | 8 |
| 1.12 | Consultas | 8 |
| 2 | EVALUACIÓN Y RESULTADOS | 8 |
| 2.1 | Proceso de Evaluación | 8 |
| 2.2 | Etapas del Proceso de Evaluación | 8 |
| 2.3 | Criterios de Evaluación..... | 9 |
| 2.4 | Publicación de resultados | 10 |
| 2.5 | Contrato..... | 10 |
| 3 | SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 10 |
| 3.1 | Resolución de Contrato | 11 |
| | DISPOSICIONES FINALES | 11 |
| | ANEXO 1. Oficio para solicitar postulación..... | 12 |
| | ANEXO 2: Carta de aceptación de asesoramiento | 13 |
| | ANEXO 3: Declaración jurada del tesista | 14 |
| | ANEXO 4: Constancia de estudiante de pregrado, graduado o egresado | 15 |
| | ANEXO 5. Formato de plan de tesis..... | 16 |
| | ANEXO 6. Techos presupuestales según específicas de gasto | 19 |

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Ley N° 30806, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT)

Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC-P

Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias

Resolución N° 0546-CU-2021. Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Resolución N° 074-AU-2020. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Resolución N° 4595-CU-2018. Reglamento General de Investigación Segunda versión (v.2.) de la UNCP

Resolución N° 1078-CU-2021. Plan Estratégico Institucional 2021-2025

1.2 Bases del Concurso

Es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNCP, los asesores, postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3 Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones:

1.3.1 Tesis

Proyecto de investigación cuyo propósito es comprobar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico, su desarrollo conduce a la obtención del título profesional. La tesis será inédita, original en la especialidad correspondiente, rigurosa en el contenido y en la metodología.

1.3.2 Documento de tesis

Informe escrito y original mediante el cual se exponen los resultados de una tesis.

1.3.3 Sustentación

Exposición y defensa de los resultados de una tesis ante un jurado designado por el Director del Instituto Especializado de Investigación.

1.3.4 Tesista

Persona que realiza estudios en alguna Escuela Profesional de la UNCP y que se encuentra desarrollando una tesis para optar el título profesional.

1.3.5 Asesor de tesis

Investigador que asesora, acompaña y monitorea a un tesista en el desarrollo de su tesis profesional.

1.3.6 Investigador

Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

1.3.7 Período de embargo

El período de embargo es el espacio de tiempo en el cual el texto del documento no será accesible al público (sí lo serán sus metadatos: título, autor, año de publicación, resumen).

1.4 Objetivos

- Fortalecer la investigación formativa e innovación y la cultura de emprendimiento.
- Fortalecer la investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico en los estudiantes de pregrado, graduados y egresados, que permita generar conocimientos o soluciones a través de sus trabajos de tesis en las líneas de investigación y que contribuyan al desarrollo social y productivo de la Región Central del País.
- Promover la incorporación de estudiantes, tesistas, egresados UNCP al RENACYT.

1.5 Modalidades de Investigación

Los proyectos de tesis deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación aprobadas a la fecha de presentación por la facultad a la que pertenece. Las modalidades de investigación deben estar ceñidas al diseño curricular de la facultad.

1.6 Conformación del equipo de investigación

Conformación del equipo de investigación de la tesis:

Tabla 1. Conformación del equipo de investigación

| Conformación del equipo | Mínimo | Máximo |
|-------------------------|--------|--------|
| Asesor | 1 | 1 |
| Tesistas de pregrado | 1 | 2 |

NOTA 1: Según el artículo 192 del Reglamento Académico General de la UNCP versión 2, la tesis de pregrado puede ser realizado hasta por dos alumnos.

1.6.1 Asesor de tesis

Se transcribe los artículos 173 y 174 del reglamento académico de la UNCP aprobado con resolución N° 7013-CU-2020 en sesión de consejo universitario de fecha 05-08-2020.

Art. 173. *Podrán ser asesores todos los docentes ordinarios de la universidad, con experiencia en la línea de investigación. A solicitud del interesado, el Decano podrá invitar excepcionalmente como asesor a docentes de otras universidades o profesionales del sector público o privado de reconocida trayectoria en la línea de investigación. Al término de la asesoría, el asesor expedirá un informe de haber concluido satisfactoriamente el trabajo.*

Art. 174. *El asesor, es el docente encargado de monitorear el trabajo y coordinar las reuniones. El asesoramiento es irrenunciable y bajo responsabilidad; consiste en:*

- a) *Orientar al investigador en la formulación del proyecto definitivo.*
- b) *Supervisar periódicamente el desarrollo del trabajo.*
- c) *Validar el Porcentaje de similitud del trabajo de investigación utilizando el software Turnitin y emitir el informe correspondiente.*
- d) *Informar sobre la culminación y conformidad del trabajo.*
- e) *Presentar al egresado al inicio de la sustentación.*

1.6.2 Tesista de pregrado

Egresado o estudiante de la carrera profesional a fin a la temática del proyecto de tesis.

1.7 Resultados esperados

Transcurrido seis meses de inicio del proyecto el tesista deberá presentar avance de una artículo de investigación relacionado a uno de los objetivos de su tesis, para cuya preparación se le asignará un gestor de proyectos a cargo del Instituto General de Investigación, con la finalidad de que al mes 10mo u 11vo deben ser sometidos a una revista

indizada en Scopus, Web of Science – WoS. Cuartil Q1, Cuartil Q2, Cuartil Q3, Cuartil Q4, SciELO (Reglamento RENACYT); con la finalidad de promover su adscripción al RENACYT.

Al culminar el año de inicio de su proyecto de tesis deberá presentar el informe final avalado por su asesor de tesis cumpliendo los requisitos establecidos según el reglamento académico.

NOTA: RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 174-2019-SUNEDU/CD

Las tesis sustentadas serán publicadas en el Repositorio Institucional de la UNCP adscrita al repositorio ALICIA, que es de acceso abierto. Los resultados de la tesis que van a ser sometidos a una revista indizada, con potencialidad de ser patentada o con potencialidad de ser registrada como propiedad intelectual, se procederá a aplicar el periodo de embargo de dos años, publicándose en el repositorio los metadatos de la tesis para que pueda ser ubicada.

1.8 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Participarán en este concurso los alumnos que estén cursando estudios a partir del VIII semestre en las todas las carreras profesionales, excepto la facultad de Medicina Humana que será a partir de XI semestre, también podrán participar egresados del año 2020 y 2021 con o sin grado de bachiller de la UNCP.
- b. El tesista no debe estar involucrado en proyectos de investigación financiados por cualquier entidad o fuente de financiamiento en los cuales haya participado y abandonado.
- c. No podrán presentarse proyectos de tesis que hayan sido desaprobadas por su facultad. La tesis de pregrado podrá realizarse hasta con 02 tesistas siendo avalado por su asesor.
- d. Para participar en el concurso de tesis de pregrado, los proyectos podrán realizarse hasta con 02 participantes, si la naturaleza o dimensión del trabajo lo amerita.
- e. El asesor debe ser un investigador de la línea de investigación a la que corresponde el tema de tesis. Debe estar registrado en CTI vitae de CONCYTEC.
- f. De ser seleccionado, el estudiante de pregrado, el tesista y el asesor, deberán realizar el curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” ubicado en el siguiente enlace: <https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Serán no elegibles aquellas postulaciones que tienen financiamiento de otras fuentes o que hayan participado y abandonado durante el desarrollo de la tesis.

1.9 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual de la UNCP, en un solo archivo formato pdf, dirigido al Vicerrectorado de Investigación al correo: vicerectoradoinvestigacion@uncp.edu.pe.

De manera obligatoria deben adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio para solicitar postulación (Anexo 1)
- Carta de aceptación de asesoramiento (Anexo 2).
- Declaración jurada del tesista (Anexo 3).
- Constancia de estudiante de pregrado (desde el VIII semestre para todas las facultades y XI semestre para el caso de Medicina Humana - -Artículo 196 del Reglamento académico general), graduados y egresados del 2021 de la UNCP (Anexo 4).
- Formato de plan de tesis (Anexo 5).

1.10 Vacantes y Financiamiento

Los proyectos de tesis serán financiados con Canon, sobre Canon y regalías mineras asignadas a la Universidad Nacional del Centro del Perú, en función a los techos presupuestales detalladas en el Anexo 6. Se otorgará el financiamiento a los proyectos de tesis seleccionados en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el monto total de S/. 500,000 soles (Quinientos mil soles).

Tabla 2. Vacantes según áreas de investigación

| Áreas de Formación | Facultad | Vacantes | | | 2.3 | 2.6 | TOTAL POR ÁREAS |
|---|---------------------------------------|----------|-----------|-------|-------------|-------------|-----------------|
| | | Mínimo | Adicional | Total | | | |
| Ciencias de la salud | Medicina | 1 | 1 | 3 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 30,000.00 |
| | Enfermería | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| Arquitectura e Ingenierías | Arquitectura | 1 | 3 | 13 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 130,000.00 |
| | Ingeniería civil | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería de Minas | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería de Sistemas | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Eléctrica y Electrónica | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Mecánica | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Metalurgia y de Materiales | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Química | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Química Industrial | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería Química Ambiental | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| Ciencias Administrativas Contables y Económicas | Ciencias de la Administración | 1 | 1 | 4 | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | S/ 40,000.00 |
| | Contabilidad | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Economía | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| Ciencias agrarias | Agronomía | 1 | 2 | 6 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 60,000.00 |
| | Ciencias Forestales y del Ambiental | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Ingeniería en Industrias Alimentarias | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Zootecnia | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |

| | | | | | | | |
|-------------------------------|---|-----------|-------------|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Sede Tarma | Ingeniería Agroindustrial Tarma - | 1 | 1 | 4 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 40,000.00 |
| | Administración de Negocios | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Hotelería y Turismo | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| Sede Satipo | Agronomía Tropical - Satipo | 1 | 1 | 5 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 50,000.00 |
| | Ingeniería Forestal Tropical - Satipo | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Industrias Alimentarias Tropical - Satipo | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| | Zootecnia Tropical - Satipo | 1 | | | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | |
| Sede Junín | Ingeniería Agroindustrial | 1 | 1 | 2 | S/ 3,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 20,000.00 |
| Ciencias Sociales y Educación | Antropología | 1 | 2 | 13 | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | S/ 130,000.00 |
| | Ciencias de la Comunicación | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Inicial | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Primaria | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Lengua, Literatura y Comunicación | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Ciencias Naturales y Ambientales | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Ciencias Matemáticas e Informática | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Educación Física y Psicomotricidad | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Sociología | 1 | | | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | |
| | Trabajo social | 1 | S/ 5,500.00 | S/ 4,500.00 | | | |
| TOTAL | | 38 | 12 | 50 | S/ 149,000.00 | S/ 231,000.00 | S/ 500,000.00 |

NOTA: Se especifica que todos los requerimientos deben ser solicitados como máximo al culminar el primer mes de iniciado el proyecto y tener la asignación presupuestal. De no cumplirse se correrá el riesgo del retiro del proyecto.

En caso de quedar desiertas o no cubrirse las vacantes asignadas a cada programa de estudio de acuerdo a los resultados de los miembros del jurado, estas serán cubiertas por proyectos aprobados con el mayor puntaje de otros programas de estudio. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

Manejo financiero. El manejo financiero será de responsabilidad del asesor, quien tendrá el apoyo logístico del Instituto General de Investigación, a través de un gestor logístico.

1.11 Proceso de Postulación

El oficio de postulación lo realizará el asesor dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Dra. Salomé Ochoa Sosa, indicando claramente el título del proyecto y el área a la que postula con MAYÚSCULAS Y EN NEGRITA. La documentación, incluida el oficio, será remitida en formato pdf en un solo archivo al siguiente correo electrónico (por mesa de partes virtual): vicerecatoradoinvestigacion@uncp.edu.pe hasta las 23:59 horas del cierre de la convocatoria.

1.12 Consultas

Las consultas sobre las bases podrán realizarse al correo electrónico del Instituto General de Investigación: investigacion@uncp.edu.pe, dirigida al Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva.

2 EVALUACIÓN Y RESULTADOS

2.1 Proceso de Evaluación

El Comité de Evaluación (CE) será conducido por la Dirección del Instituto General de Investigación e integrado por tres evaluadores, quienes tendrán autonomía y dispondrán de herramientas de evaluación de los proyectos motivo del concurso.

El Comité de Evaluación hará uso de herramientas para detección de plagio (administrador del TURNITIN-Mg Edgar Luciano Rojas Zacarías) y se actuará según el Código de Ética para el Investigador de la UNCP (Resolución N°4600-CU-2018).

Tabla 3. Actividades y fechas del concurso

| Actividad | Fecha |
|---|--------------------------|
| Lanzamiento del concurso y publicación de bases | 09/05/2022 |
| Aprobación en Consejo General de Investigación | 09/05/2022 |
| Aprobación en Consejo Universitario | 10/05/2022 |
| Cierre de convocatoria | 03/06/2022 |
| Elegibilidad | 04/06/2022 al 06/06/2022 |
| Evaluación de proyectos | 07/06/2022 al 11/06/2022 |
| Publicación de resultados | 13/06/2022 |
| Firma de contrato | 13/06/2022 al 15/06/2022 |

2.2 Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- a. Elegibilidad,
- b. Evaluación y
- c. Selección.

2.2.1 Elegibilidad

En ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad, así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

2.2.2 Evaluación

La evaluación se realizará con los criterios indicados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

La calificación de los criterios y subcriterios de las tesis comprende una escala de 1 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Tabla 4. Escala de calificación

| Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Excelente |
|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

2.2.3 Selección

En esta etapa se seleccionarán los proyectos de tesis que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito. El proceso de selección será supervisado por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto General de Investigación.

En caso de quedar desiertas o no cubrir las vacantes, estas serán cubiertos por proyectos aprobados con el mayor puntaje. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

2.3 Criterios de Evaluación

En la etapa de evaluación de los **Proyectos de Tesis** se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Tabla 5. Criterios de evaluación de proyecto de investigación

| CRITERIOS | % | SUB CRITERIO | % |
|--|------------|---|-----|
| I. Calidad y viabilidad del proyecto | 50% | Originalidad y generación de nuevo conocimiento | 20% |
| | | Antecedentes de la temática del proyecto | 10% |
| | | Consistencia de la metodología de investigación. | 10% |
| | | Viabilidad de la propuesta | 10% |
| II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación | 10% | Experiencia del tesista como colaborador (presentar certificado). | 5% |
| | | Experiencia del asesor (CTI vitae CONCYTEC). | 5% |

| | | | |
|----------------------------------|------------|--|-----|
| III. Resultados esperados | 30% | Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas. | 10% |
| | | Implementación de líneas de investigación priorizadas. | 10% |
| | | Generación de Derechos de autor y Patentes. | 10% |
| IV. Presupuesto | 10% | Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal | 10% |

2.4 Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNCP.

El Vicerrectorado de Investigación comunicará los resultados del concurso mediante un documento al Rectorado, quién emitirá la Resolución Rectoral y se procederá a la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

2.5 Contrato

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP, el asesor y el tesista o tesistas del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del contrato.

La UNCP se reserva el derecho de exigir al tesista o tesistas, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. La UNCP verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la Resolución del proyecto de tesis seleccionado.

Si el contrato no ha sido firmado por el asesor, tesista o tesistas, la UNCP, quedará facultada para anular la selección del proyecto de tesis y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

La UNCP podrá declarar seleccionados según su disponibilidad presupuestal.

3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de cada Instituto Especializado de Investigación, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Así mismo; firmado el contrato se procederá a atender los pedidos de bienes y servicios relacionados al desarrollo de la tesis por la modalidad de encargo interno.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; el asesor/tesista, deberá enviar su primer informe de avance al Director del Instituto Especializado de Investigación de la Facultad donde pertenece el tesista y asesor para su evaluación.

Aprobado el primer informe de avance, el Director del Instituto Especializado de Investigación envía la conformidad al director del Instituto General de Investigación de la UNCP (investigacion@uncp.edu.pe).

Transcurrido el segundo trimestre de la firma del contrato; el asesor/tesista, deberá enviar su segundo informe de avance al director del Instituto Especializado de Investigación de la Facultad donde pertenece el tesista y asesor para su evaluación.

Aprobado el segundo informe de avance, el Director del Instituto Especializado de Investigación envía la conformidad al Director del Instituto General de Investigación de la UNCP (investigacion@uncp.edu.pe).

A partir de tercer trimestre hasta la culminación de la tesis, el Director del Instituto Especializado de Investigación monitorea y envía un informe final sobre el estado situacional de la tesis.

Ello con la finalidad de asegurar la calidad de gasto y la culminación de la tesis.

3.1 Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNCP en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución de la tesis.
- b. Uso de recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- c. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos o Financieros.
- d. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la tesis durante la visita de monitoreo.
- e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- f. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNCP que resulten aplicables al concurso.
- g. Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el Instituto Especializado de Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP, para lo cual podrá requerir la opinión del Instituto General de Investigación.